



ACTA NÚMERO DIEZ. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del ALCALDE MUNICIPAL, Nelson Alberto Gómez Salas; SINDICO Juan Manuel Portillo Luna, REGIDORES PROPIETARIOS: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. REGIDORES SUPLENTES Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Juana del Rosario Castillo de Bolaños; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: Desarrollo de la Sesión se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO DOS: En vista de la oferta presentada por la EMPRESA ASESUISA, en la cual ofrecen un seguro denominado "SEGURO DE AUTOS", dicho servicio cubrirá al Vehículo Institucional TOYOTA HILUX COLOR ROJO. El costo de la Póliza Anual de este servicio es de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,466.74). Este Concejo Municipal, ACUERDA:

- 1.- Contratar el "SEGURO DE AUTOS" ofrecido por la EMPRESA ASEGURADORA ASESUISA.
- 2.- Autorizar al Señor Alcalde Municipal Nelson Alberto Gómez Salas, para que en nombre de este Concejo Municipal suscriba el Contrato de "SEGURO DE AUTOS" con la EMPRESA ASEGURADORA ASESUISA.
- 3.- Erogar la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,466.74), para pagar a la EMPRESA ASEGURADORA ASESUISA. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Articulo 86 del Código Municipal. CERTIFÍQUESE y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que en Coordinación con la Jefa de Recursos Humanos contraten a diez personas para que







realicen TRABAJOS DE CHAPEO en el Municipio de Santiago de María, a quienes se les cancelará la cantidad de OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8.00) de manera diaria, durante los días en que se llevarán a cabo las actividades. Hágase del conocimiento a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en vista de la necesidad del servicio de Agua que por años han tenido los habitantes del Cantón El Tigre, Santiago de María, y comprometidos a garantizar que el vital líquido llegue a cada uno de los hogares; y considerando que dentro de sus obligaciones está la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. ACUERDA: Priorizar la realización del Proyecto: "ESTUDIO HIDROLÓGICO Y PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO DE 200 MTS EN COMUNIDAD LA TRANQUILIDAD"; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que inicie el proceso de contratación para la formulación de las carpetas técnicas o perfiles correspondientes de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en vista de la necesidad que tienen los habitantes de la Colonia El Cocal de esta ciudad, de la reparación de la entrada principal; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. ACUERDA: a) Aprobar el Perfil de Proyecto: "REPARACIÓN DE ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA EL COCAL" presentado por la Dirección Estratégica de Proyectos el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de CUATRO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,100.00). COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en vista de la necesidad que tienen los habitantes de la Colonia Roberto Edmundo González Lara de esta ciudad, de la reparación de la entrada principal; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. ACUERDA: a) Aprobar el Perfil de Proyecto: "REPARACIÓN DE ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA" presentado por la Dirección Estratégica de Proyectos el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,350.00). COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en vista de la situación precaria de la infraestructura en la que los estudiantes reciben sus clases en la ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL MONSEÑOR RODRIGO ORLANDO CABRERA; este Concejo comprometido con la comunidad educativa, y en uso de las facultades legales que le confiere en Artículo 4 numeral 4 y numeral 25 del Código Municipal. ACUERDA: a) Priorizar la realización del proyecto: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL MONSEÑOR RODRIGO ORLANDO CABRERA; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en vista de la necesidad de contar con una infraestructura adecuada del Estadio Municipal, para lograr de esta manera la promoción del deporte a nivel municipal, siendo de beneficio tanto para jóvenes y adultos; en uso de las facultades legales que le confiere en Artículo 4 numeral 4 y numeral 25 del







Código Municipal. ACUERDA: a) Aprobar el Perfil de Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS, BAÑOS PRIVADOS Y PÚBLICOS DEL ESTADIO MUNICIPAL" presentado por la Dirección Estratégica de Proyectos el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,600.00). COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en vista de la necesidad de contar con una infraestructura adecuada del Estadio Municipal, para lograr de esta manera la promoción del deporte a nivel municipal, siendo de beneficio tanto para jóvenes y adultos; en uso de las facultades legales que le confiere en Artículo 4 numeral 4 y numeral 25 del Código Municipal. ACUERDA: Que la Dirección de Proyectos Estratégicos realice una verificación del estado actual del Estadio Municipal Leonidas Flores Cárdenas, e informe a este Concejo Municipal las posibles mejoras que se podrían realizar para tener dichas instalaciones en óptimas condiciones. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en vista de la necesidad de los habitantes de la Colonia el Cerrito, de contar con calles en buen estado; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. ACUERDA: a) Aprobar el Perfil de Proyecto: "REPARACIÓN DE BACHES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN 4ª CALLE ORIENTE COLONIA EL CERRITO, SANTIAGO DE MARÍA, USULUTÁN" presentado por la Dirección Estratégica de Proyectos el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00). COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en vista de la necesidad de contar con un Sistema de Cobro para los Baños Públicos del Mercado Municipal y de igual manera para los que se encuentran en el Parque San Rafael. ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que realice cotizaciones de Máquinas Automáticas de Cobro de Baños Públicos, y posteriormente presentar un informe a este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número cinco del acta número ocho de fecha once de junio de dos mil veintiuno, se autorizó al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realizara gestiones encaminadas a solicitar ofertas para la adquisición de 2 Motocicletas motor 150cc.; II) Que teniendo a la vista las ofertas presentadas; III) Que la oferta presentada por Javier Alejandro Orive Novoa (DISTROM), satisface nuestras expectativas tanto en precio como en calidad de motocicletas; por lo tanto en uso de las facultades que el Código Municipal nos confiere, ACORDAMOS:







- 1.- ADJUDICAR A **JAVIER ALEJANDRO ORIVE NOVOA (DISTROM),** para que suministre a esta Municipalidad DOS Motocicletas marca: YAMAHA modelo XTZ150 CROSSER Z, motor: SOHC, 2 VALVULAS, 4 TIEMPOS, REFRIGERACION POR AIRE NATURAL, combustible GASOLINA, potencia máxima: 12.0 HP a 7,500 rpm. AÑO 2021.
- 2.- EROGAR la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,780.00), de la cuenta FONDOS FODES 2% a favor de JAVIER ALEJANDRO ORIVE NOVOA (DISTROM). Pago en concepto de compra de DOS Motocicletas marca: YAMAHA modelo XTZ150 CROSSER Z, motor: SOHC, 2 VALVULAS, 4 TIEMPOS, REFRIGERACION POR AIRE NATURAL, combustible GASOLINA, potencia máxima: 12.0 HP a 7,500 rpm. AÑO 2021. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, habiendo recibido y analizado el MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ROTACIÓN DE PERSONAL, presentado por la Gerencia General; en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ROTACIÓN DE PERSONAL. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.







ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,774.00) en concepto de pago de salarios de Empleados Eventuales de esta Municipalidad, cantidad a la cual se le aplicará el respectivo descuento del Impuesto Sobre la Renta. **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor DIOGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

Nelson Alberto Gómez Salas

Alcalde Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera

Primer Regidor Propietario

Jose Gilberto Beltran Pozo

Tercer Regidor Propietario

Miguel Angel Cedillos Guevara

Primer Regidor Suplente

Juan Manuel Portillo Luna

JUE/JUHA?

Síndico Municipal

Arnold Max Portillo Loza

Segundo Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquin

Cuarto Regidor Propietario

Rocio Alejandra Jiménez Cortez

Segunda Regidora Suplente

Juana del Rosario Castillo de Bolaños

Tercera Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias

Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños

Secretario Municipal





La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.